REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 4318/2024.-

VISTOS:

Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 6.981/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, que fija dotación 2024; La necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 8.062/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°04.600/23 de fecha 03 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2024 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERACIONES:

Memorándum N° 4213/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante a traspasados de reemplazo a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar pleta eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación

CONTROL

DECRETO

I.- Abruébese y Batirquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

1 RUT	;	Nonemann and the second
Nombre	:	Cristina Malla Gárate.
¿La presente designación implica continuidad de labores en el servicio?	:	No (Memorándum N°3847/2024).
¿Es un contrato de reemplazo?	:	Si.
¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?		Si.
Calidad		Reemplazo.
Cargo		Auxiliar de Servicios de Salud.
Función		Auxiliar de Servicios Menores de Salud.
Categoría Nivel	:	Categoría F, Nivel 15.
Periodo de vigencia	:	Desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 25 de mayo de 2024.
Horas semanales	:	44 horas.
Jornada		Jornada Ordinaria.
Dependencia de desempeño		Establecimiento de Salud.
Establecimiento de Salud	:	CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez.
Debe rendir Caución	:	No.
Debe presentar declaración de intereses	:	No.
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No.
Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública	:	Si.
Declaración de probidad	:	Si.
RUN del funcionario a reemplazar		

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 4318/2024.-

Funcionario a reemplazar	: Marcela Palape Munizaga, Cat. F, Aux. Serv. Menores, Nivel 13.
Motivo del Reemplazo	: Licencia médica.
Periodo de ausencia	: Desde el 26 de abril de 2024 hasta el 25 de mayo de 2024.
Dotación D.A 6.981/23	: CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez.
Desempeño difícil	: Siempre y cuando este declarado por el MINSAI
Centro Calificador	: Según lugar de desempeño

- II.- Por razones impostergables de buen servicio, el o los profesionales asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- IV.- Encárguese al Encargado de Remuneraciones el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005** "Suplencias y Reemplazo", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- VI.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria, reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electronico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Detreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzue a Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÈ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sección: Oficina de Salud.

Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados